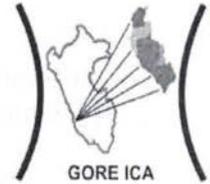




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0022 -2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 20 de enero del 2023

VISTO el expediente número 067670-2022-DIRESA-ICA que contiene el pedido de ejecución de sentencia en calidad de cosa juzgada, recaída en el Expediente N°01385-2016-0-1401-JR-LA-03, que declaró Fundada en Parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **Nieves Porfiria MORÓN REVATTA**, servidora cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica, en el extremo que se ordena reconocer y calcular los intereses legales; y, demás actuados.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que mediante sentencia Vista contenida en la Resolución N°18 de fecha once de abril de dos mil dieciocho, recaída en el Expediente N°01385-2016-0-1401-JR-LA-03, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, **CONFIRMARON** la resolución número catorce de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, que declara **FUNDADA en parte** la demanda interpuesta por **Nieves Porfiria Morón Revatta** contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, y dispone que la demandada proceda a efectuar el recalcule de la bonificación diferencial que viene otorgando a la accionante, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley N°25303, en base a su remuneración total íntegra, e **Infundada** la demanda respecto al extremo del reconocimiento de la bonificación diferencial por labores en zona de emergencia. Con lo demás que contiene. Y los devolvieron.

Segundo.- Que con Resolución Directoral Regional N°2085-2018-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 31 de diciembre del 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, se reconoció y otorgó entre otros, a favor de la demandante **Nieves Porfiria Morón Revatta** la suma de S/.69,005.44, que comprende el recalcule de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184 de la Ley N°25303, tomando como base de cálculo el 30% de su remuneración total conforme a la liquidación practicada por Perito Contable adscrito al Poder Judicial.

Tercero.- Que a través de la Resolución N°34 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, el Juez de Ejecución, resuelve **REQUIERASE** a la demandada **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA** para que **CUMPLA** con **reconocer y calcular los intereses legales**, como se ha dispuesto en el numeral 6.1 y 6.3 de la sentencia de primera instancia confirmada por la sentencia de vista, además de remitir la liquidación realizada por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de **IMPONERSE MULTA DE MEDIA URP**



y de seguir incrementándose gradualmente hasta el fiel cumplimiento de lo ordenado en las instancias de mérito.

Cuarto.- Que con escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, la recurrente adjunta Informe Pericial de Parte, y otros documentos judiciales y administrativos a efecto que se tengan en cuenta sus méritos y se proceda a la ejecución de la sentencia.

Quinto.- Que el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Sexto.- Que en tal virtud, estando a lo ordenado por el órgano jurisdiccional y vinculada la entidad con la aludida resolución judicial, corresponde cumplir los términos expuestos de la sentencia; para lo cual corresponde practicar y aprobar la liquidación de los intereses legales generados por la deuda de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184º de la Ley N°25303 que percibe la recurrente Nieves Porfiria Morón Revatta, conforme a lo ordenado en la sentencia recaída en el citado proceso judicial.

Sexto.- Que revisado el informe pericial de parte, obrante a fojas 01 a 08, practicado por el CPCC. Cesar Augusto Moyano Cárdenas, Perito Contable adscrito al Poder Judicial, a favor de Nieves Porfiria Morón Revatta, se aprecia que contiene el informe propiamente dicho en 02 folios y el cuadro Anexo 02 que contiene la liquidación de los intereses legales hasta el 04 de Diciembre del 2022, generados por el no pago oportuno de la bonificación diferencial equivalente al 30% de la Remuneración Total Integra prevista en el artículo 184º de la Ley N°25303, en la suma de S/.32,324.93, en la que se ha utilizada la metodología aplicable y los factores acumulados y específico; este se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencia, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

En uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA/PR; asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N°005-2023-UARH-OEGyDRRH-FAFF/DIRESA-ICA; y, estando visado por la directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

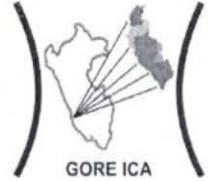
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe pericial de parte obrante a fojas 01 a 08, practicado por Perito Contable adscrito al Poder Judicial, a favor de **Nieves Porfiria MORON REVATTA**, servidora cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica, por la suma de **S/.32,324.93 (Treinta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 93/100 Soles)**, que contiene la liquidación de los **intereses legales** hasta el 04 de diciembre del 2022, generados por el no pago oportuno de la bonificación diferencial equivalente al 30% de la Remuneración Total Integra prevista en el artículo 184º de la Ley N°25303, conforme a lo ordenado en la sentencia recaída en el Expediente N°01385-2016-0-1401-JR-LA-03.





Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0020 -2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 20 de enero del 2023

Artículo 2.- Remitir al Comité Permanente de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada del Pliego: 449-Gobierno Regional del departamento de Ica, la documentación pertinente para que se incluya en el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2020-JUS, una vez que se cuente con la resolución judicial de requerimiento de pago.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a la recurrente Nieves Porfiria Morón Revatta, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, y al juzgado que conoció la demanda para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
[Signature]
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vasquez
C. N.º 50288
Director Regional (E) Diresa Ica

VMMV/DG
ELFA/D-OEGyDRRHH
GPNH/J-UARH
FAFF